

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de enero de 1946 por el que se crea la Secretaría General para la ordenación económica-social y se fijan sus atribuciones.

En marcha, desde hace cinco años, los programas de reconstrucción y de resurgimiento y fomento de la riqueza nacional, y en ejecución también planes parciales de reforma social, ha llegado el momento en que, acreditada la capacidad y eficacia de los distintos organismos creados para su resolución, se aborde el problema de la ordenación económica-social de la Nación, coordinando los de las distintas provincias y asegurando la vigilancia de su ejecución en los plazos que como consecuencia de su estudio se establezcan, lo que exige la existencia de un órgano permanente de coordinación de la actividad de los distintos Departamentos ministeriales, exclusivamente dedicado a llevar a término, a las órdenes directas de la Presidencia del Gobierno, la dirección de la gran obra de elevación y justicia social que el Régimen propugna.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. A fin de lograr la indispensable colaboración de las actividades de los distintos Departamentos ministeriales en la obra de ordenación económica-social que el Gobierno emprende, se crea, en la Presidencia del Gobierno, una Secretaría General para la ordenación económica-social.

Artículo segundo. Dicha Secretaría General estará constituida por el Secretario general y el personal técnico y auxiliar necesario.

Artículo tercero. La Secretaría General para la ordenación económica-social tendrá las siguientes misiones:

- a) Estudiar las propuestas de planes de ordenación social elaborados por los organismos provinciales.
- b) Proponer el orden de prioridad de las obras a realizar, previo estudio de las interdependencias entre los de distintas provincias.
- c) Elevar al Gobierno, para su aprobación, el plan general, escalonando su ejecución en programas quinquenales, con la especificación del desarrollo de los mismos dentro de cada año económico.
- d) Mantener un continuo conocimiento de la situación de los planes en ejecución, y proponer al Gobierno las medidas necesarias para superar las dificultades que puedan surgir en su desarrollo.

Artículo cuarto. El Secretario general para la ordenación económica-social será designado por el Gobierno, y tendrá la categoría administrativa de Director general.

Artículo quinto. El personal técnico y auxiliar de la Secretaría General para la Ordenación económica-social será designado por la Presidencia del Gobierno entre el existente en plantilla en los distintos Departamentos ministeriales, pasando, en comisión, a la Presidencia del Gobierno.

Artículo sexto. A fin de conseguir la máxima eficacia en la labor que a esta Secretaría General se encomienda, todos los Departamentos ministeriales le prestarán la máxima asistencia. Los informes que la misma interese y las consultas que formule serán consideradas siempre con carácter de urgencia y evacuados con la máxima diligencia.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del "B. O. del Estado" núm. 24.)

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ANTICIPO DE PENSION

Vista la instancia formulada por doña Josefa Guerrero Perea, con domicilio en Salamanca, calle de Los Zúñigas, núm. 2, esposa del ex-Capitán del Arma de Tropas de este Ejército don Antonio Ballesteros Nistal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 62) y Orden para su aplicación de 27 de marzo de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 44), se concede a la mencionada señora, en concepto de anticipo y mientras su esposo continúe cumpliendo la condena que le fué impuesta en Consejo de Guerra, la cantidad mensual de 191,66 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo y quinquenios que disfrutaba el mismo.

Este anticipo lo percibirá con carácter retroactivo a partir de 1 de junio de 1945, previa deducción y liquidación de las cantidades que hubiera podido recibir de la Unidad o Cuerpo a que perteneciera el causante, y hasta tanto que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le conceda la pensión correspondiente por el tiempo de duración de la condena impuesta.

Madrid, 18 de enero de 1946.

G. GALLARZA

CONTINUACION EN FILAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de octubre de 1945 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), este Ministerio ha resuelto conceder la continuación en filas por un año, con los beneficios del primer período bie-

nal, a las clases de tropa no especialistas cuyos nombres figuran a continuación, con el plus diario que en la referida Orden se establece, a partir de la fecha que a cada uno se le indica:

A partir de 1 de junio de 1943.

Cabo primero Pedro Ballesteros Nistal, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

A partir de 1 de abril de 1945.

Soldado Ignacio Escudero López, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos. (Rectificación.)

A partir de 1 de agosto de 1945.

Cabo Fernando Alejo Frajes, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

A partir de 1 de septiembre de 1945.

Cabo Martín Perriáñez Salgado, de la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho.

A partir de 1 de noviembre de 1945.

Soldado Juan Rodríguez Granados, de la Escuela de Especialistas.

A partir de 1 de diciembre de 1945.

Cabo Marciano Herrera Vidal, de la Academia de Aviación.

Cabo Bernabé Valverde Pérez, de la Unidad de Información Antiaeronáutica de la Región Aérea Pirenaica.

Cabo Tomás de las Heras Bruñas, de la Primera Legión de Tropas.

Cabo Aurelio Pérez Zurilla, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Soldado Jacinto Domínguez Rodríguez, del Regimiento de Automóviles.

Soldado José Martín Falcón, de la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

A partir de 1 de enero de 1946.

Soldado Emilio Miguel Fernández Hevia, de la Unidad de Armamento

de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Soldado Higinio Barea Sanz, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

A partir de 1 de febrero de 1946.

Cabo José Pablos Hernández, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

Madrid, 19 de enero de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y la Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Adelaida Torrente Loscertales, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Meteorología, asimilado a Capitán, don Joaquín Catalá de Alemany, que se encuentra destinado en el Centro Meteorológico de la Región Aérea de Levante.

Madrid, 18 de enero de 1946.

G. GALLARZA

PREMIOS DE CONSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de 30 pesetas mensuales por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los efectos administrativos que se les señalan, cuyo premio cesarán de percibir el mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabos primeros:

Con efectos administrativos de 1 de diciembre de 1944.

Cabo José Juaneda Comas, de la Unidad de Información Antiaeronáutica de la Zona Aérea de Baleares.

Cabo Angel Simón Francos, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Con efectos administrativos de 1 de junio de 1945.

Cabo Francisco Palmer Llinas, de la Segunda Bandera de Tropas.

Con efectos administrativos de 1 de agosto de 1945.

Cabo José Soriano Garrido, de la Academia General del Aire.

Cabo Joaquín Suárez Olivenza, en igual destino que el anterior.

Cabo Fabriciano Domínguez Juárez, de la Quinta Legión de Tropas.
Cabo Tiburcio Madrigal Prieto, en igual destino que el anterior.

Cabo José Alonso Rico, en igual destino que el anterior.

Cabo Fernando Olmo Perosillo, en igual destino que el anterior.

Cabo Rufino Merino San Vicente, en igual destino que el anterior.

Cabo Diego Enrique Rodríguez, en igual destino que el anterior.

Cabo Pedro Rodríguez Gutiérrez, en igual destino que el anterior.

Cabo Félix Fernández Cacho, en igual destino que el anterior.

Cabo Teófilo Andrés Torres, en igual destino que el anterior.

Cabo Luis Martínez Sáiz de Resines, en la Unidad de Información Antiaeronáutica de la Región Aérea Atlántica.

Con efectos administrativos de 1 de noviembre de 1945.

Cabo Juan Romero Sánchez, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Cabo Tomás Almeida Falcón, en igual destino que el anterior.

Madrid, 21 de enero de 1946.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CURSOS

Se amplía el plazo de admisión de instancias para la Convocatoria publicada por Orden de 19 de diciembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 127), por la que se convocan 250 plazas de Especialistas de primera de este Ejército, hasta el día 28 del próximo mes de febrero.

Madrid, 25 de enero de 1946.

G. GALLARZA

REGION AEREA ATLANTICA

REQUISITORIAS

Rosales Estévez, Manuel, hijo de Antonio y de Asunción, natural de

Ardán-Marín, soltero, soldado que fué de la Aeronáutica Naval de Barcelona, con domicilio últimamente en Ardán-Marín, comparecerá ante el Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en el paseo de Zorrilla, núm. 74, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para la práctica de diligencias en la causa núm. 1.191-944 que se le sigue al mismo, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 22 de enero de 1946.—
El Capitán Juez instructor, *Juan Enríquez Camas*.

Feito Fernández, José, natural de Villaverde (Asturias), de estado soltero, hijo de Angel y de Manuela, de veintinueve años de edad, encartado en la causa núm. 1.398'945, soldado que fué perteneciente al Batallón de Trabajadores núm. 48, comparecerá ante el Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en el paseo de Zorrilla, núm. 74, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para la práctica de diligencias en la causa citada que se le sigue al mismo, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valladolid, 22 de enero de 1946.—
El Capitán Juez instructor, *Juan Enríquez Camas*.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Muntadas. Año 1944.

MESES	AERONAVES				VIAJEROS			CORREO Y PAQUETES POSTALES						PERIÓDICOS						EQUIPAJE Y MERCANCIAS					
	ENTRADAS		SALIDAS		Entra- dos n.º	De tránsito n.º	Salidos n.º	ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO		ENTRADOS		DE TRÁNSITO		SALIDOS		ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO	
	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º				Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.
	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º
Enero	74		78		516	200	697	4.861		10.807		8.952				111				8.734		19.261		30.546	
Febrero	59		60		437	160	596	2.615		11.495		11.621				26				9.215		14.355		27.974	
Marzo.....	72		72		516	200	701	2.895		15.494		16.212								9.722		23.355		33.852	
Abril.....	73	1	76	1	596	283	842	2.015		14.396		16.841								13.171		18.501		34.667	
Mayo.....	70	5	68	4	578	414	870	2.652		16.734		13.514		53						12.264		23.982		40.060	
Junio.....	86	1	84	1	720	354	1.045	3.655		16.440		16.548								16.828		30.775		53.564	
Julio.....	106	1	106	1	936	398	1.186	4.314		18.366		19.348		114						19.646		33.765		48.098	
Agosto.....	94		90		824	282	1.022	948		9.939		11.521		309						12.976		15.870		25.988	
Septiembre.....	80		76		979	33	1.218	5.919		186		6.093		312						30.004		2.833		34.270	
Octubre.....	62		62		1.088	19	1.116	1.839		26		2.732		130						26.858		2.212		32.804	
Noviembre.....	50		51		825	31	915	3.743		45		5.059		88				202		32.259		3.441		40.625	
Diciembre.....	41		40		680	6	697	2.241		765		3.153						14		37.948		3.138		38.835	
TOTALES.....	867	8	863	7	8.695	2.380	10.905	37.697		114.693		131.594		1.006		137		216		229.625		191.488		441.283	